

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 202000187**

Suministrada la información solicitada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, procede proveer sobre las medidas cautelares solicitadas con la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida en nombre de MARÍA DE JESÚS BERNAL DE ZAMORA contra JUAN DE JESÚS ZAMORA BERNAL Y OTROS.

Así las cosas, en aplicación de lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

DECRETAR el **EMBARGO** de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-70514, 166-14584, de propiedad de los demandados JUAN DE JESUS ZAMORA BERNAL y WILLIAM CAMARGO BERNAL.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA